

**EXPULSA DEL TERRITORIO
NACIONAL A CIUDADANO PERUANO
JAVIER BARRERA VARAS.**

RESOLUCION EXENTA No.4- / 1692/872 -

VALPARAISO, 29 JUL 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 15 N° 3, 17 y 84 inciso segundo del Decreto Ley 1094 de 1975, y en los artículos 26 N° 2, 30, y 167 inciso 2° del Decreto Supremo(I) N°597 de 1984; Oficio N° 154 de 13 de julio de 2010 del señor Gobernador Provincial de Valparaíso; Informe Policial N° 888 de 8 de julio de 2010 de Policía de Investigaciones de Chile, Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Valparaíso; Informe Policial N°467/07007 de 15 de junio de 2010 de Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Antinarcóticos de Valparaíso;

CONSIDERANDO:

1°.- Que según consta en los antecedentes mencionados precedentemente, el extranjero de nacionalidad peruana **Javier BARRERA VARAS**, quien ingresó al país el 6 de junio de 2010, en calidad de turista, ha sido puesto a disposición del Juzgado de Garantía de Viña del Mar, por infracción al artículo 3° de la Ley N° 20.000, en Causa RUC N° 1000305354-2, encontrándose actualmente en prisión preventiva en el Centro Penitenciario de Valparaíso, por tener vinculación directa y participación con líderes de una organización internacional dedicada al tráfico ilícito de drogas.

2.- Que el artículo 17° del Decreto Ley N° 1094 Ley de Extranjería, prescribe que los extranjeros que durante su residencia incurran en los actos a que se refiere el N° 2 del artículo 15 de ese mismo texto legal, esto es, los que se dediquen a comercio o tráfico ilícito de drogas o armas, al contrabando, a la trata de blancas y, en general, los que ejecuten actos contrarios a la moral o a las buenas costumbres, podrán ser expulsados del territorio nacional.

RESUELVO:

1°.- **EXPÚLSASE DEL TERRITORIO NACIONAL AL CIUDADANO PERUANO JAVIER BARRERA VARAS**, cuya individualización es la siguiente:

- Nombre	Javier BARRERA VARAS
- Nacionalidad	Peruana
- Lugar y fecha de nacimiento	Puno San Román, 21.MAR.1959
- Pasaporte	42097200
- Escolaridad	Cuarto Primaria
- Profesión u oficio	No tiene

- Estado Civil
- Domicilio

- Ciudad

Soltero
Paucarpata N°116, Avenida Guardia
Civil
Arequipa, Perú

2°.- CUMPLASE la presente resolución por Policía de Investigaciones de Chile, una vez que el sancionado haya cumplido la pena por el delito por el que ha sido denunciado ante la justicia ordinaria.

3°.- COMUNÍQUESE al Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**RAUL CELIS MONTT
INTENDENTE**



RCM/VMG/PPR/pur

Distribución:

- 1.- Intendencia Regional
- 2.- Gobernación Provincial de Valparaíso
- 3.- Policía de Investigaciones de Chile, Viña del Mar
- 4.- Departamento de Extranjería y Migración
- 5.- Dirección de Adm. Consular y de Inmigración M. RR.EE.
- 6.- Depto. Jurídico (2)